

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 167 -2023/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 NOV 2023



VISTO:

El Informe N° 460-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 2920416 y Reg. Exp. N° 2139010 y el Informe N° 3212-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., mediante el cual se solicita la aprobación para la Incorporación de la Transferencia de Partidas a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, efectuada mediante el D.S. N° 235-2023-EF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31638, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 235-2023-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 157'543,883.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para financiar sesenta y seis (66) intervenciones de Reconstrucción mediante inversiones, a los que se refiere el acápite ii del literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638, con cargo a los recursos de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de ocho (08) gobiernos regionales y de noventa (90) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la ley N° 31638;

Que, en el marco de lo expuesto en el Artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 235-2023-EF, es necesario efectuar la Transferencia de Partidas hasta por un monto total de S/ 6,497.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 001: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023., del C.U.I. N° 2408872 – “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 16.461 KM EN EMP.PE 26B – ACCESO A CHAHUARMA – SAN JUAN DE COCHACCASA, DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, y del C.U.I. N° 2408970 – “RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EMP. HV-114 (TANTARA) – CASACANCHA, DISTRITO DE TANTARA – PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS., de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto;



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 107 -2023/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 NOV 2023

Que, de acuerdo al Artículo 3º del Decreto Supremo N° 235-2023-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º, de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorización de Transferencia

Apruébese la Transferencia de Partidas aprobados mediante Decreto Supremo N° 235-2023-EF, hasta por un monto total de S/ 6,497.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)., a favor del Pliego 001: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023., del C.U.I. N° 2408872 - "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 16.461 KM EN EMP.PE 26B - ACCESO A CHAHUARMA - SAN JUAN DE CCOCHACCASA, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", y del C.U.I. N° 2408970 - "RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EMP. HV-114 (TANTARA) - CASACANCHA, DISTRITO DE TANTARA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS., de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Dr. Leoncio Huayllant Taype
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO 1		ANULACIÓN
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2023		
D.S. N° 235-2023-EF		
(TIPO 1)		
(Soles)		
SECTOR	: 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	
FTE.FTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen		ANULACIÓN
000799	REGION HUANCAMELICA-SEDE CENTRAL	6,497
0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	6,497
2.408872	RECUPERACION, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 16.461 KM EN EMP. PE - 26	2,497
	15 TRANSPORTE	2,497
	033 TRANSPORTE TERRESTRE	2,497
	0066 VIAS VECINALES	2,497
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,497
2.408970	RECUPERACION, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EMP HV-114 (TANTARA) - CA	4,000
	15 TRANSPORTE	4,000
	033 TRANSPORTE TERRESTRE	4,000
	0066 VIAS VECINALES	4,000
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,000
TOTAL		6,497

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

Lic. Adm. 
 JOSE LUIS ROLDADO QUINTO
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACIÓN


 C.P.C. OLINDA ESPINOZA AYUQUE
 PROFESIONAL EN PRESUPUESTO